

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE CUND.

Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. 3158231314
jprmpallenguazaque@ecendoj.ramajudicial.gov.co

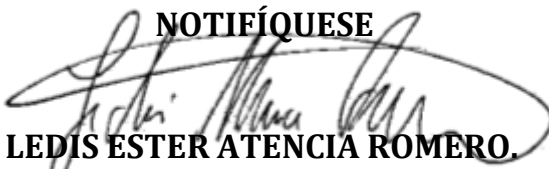
Doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

RADICACIÓN: PERTENENCIA N° 2023-00035-00
DEMANDANTE: JALVER YAMILI VALBUENA Y OTROS
DEMANDADO: ISIDORO NOVA Y OTROS

Inscrita la demanda, aportadas las fotografías de la valla, por secretaría, procédase a realizar la inclusión del contenido de la misma, en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia- y de personas emplazadas que lleva el Consejo Superior de la judicatura en la página web, por el término de un mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en el que se encuentre.

Incorpórese al expediente la constancia de trámite de oficios, allegado por el apoderado de la parte actora y las respuestas emitidas por la Unidad de Victimas, Agencia Catastral de Cundinamarca, Superintendencia de Notariado y Registro y Agencia Nacional de Tierras, el contenido de los documentos en mención, se pone en conocimiento, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO.
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado No.

033

Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado
el día 13julio/2023.

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aef00259f8e8b17186c1be9207448535bf82327267c03910c914c868bd0e94d**

Documento generado en 12/07/2023 04:42:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>